



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Lima, 09 de Marzo del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000036-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Oficio N° 077-2022-GG/MCSR/CG (08MAR2022) emitido por el coordinador del Proyecto "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional"; el Memorando N° 000096-2022/GG/RENIEC (08MAR2022) de la Gerencia General; la Hoja de Elevación N° 000397-2022/GAJ/RENIEC (09MAR2022) y el Informe N° 000431-2022/GAJ/RENIEC (09MAR2022) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que con Oficio N° 6616-2016-EF/63.01 (23DIC2016), la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó al RENIEC la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional", con una inversión total de US\$80,214,762.45 (Ochenta millones doscientos catorce mil setecientos sesenta y dos y 45/100 dólares americanos), a ser financiados con Recursos Directamente Recaudados del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por el monto de US\$30,214,762.45 (Treinta millones doscientos catorce mil setecientos sesenta y dos y 45/100 dólares americanos) y con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito con una entidad cooperante por el monto de US\$50,000,000.00 (Cincuenta millones y 00/100 dólares americanos);

Que a través del Decreto Supremo N° 319-2018-EF (28DIC2018), se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de US\$ 50'000,000000 (Cincuenta millones y 00/100 dólares americanos), para financiar parcialmente el proyecto "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional"; estableciendo en su Artículo 3° que la Unidad Ejecutora del Proyecto es el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que ante ello, con fecha 06 de febrero de 2019 la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID han suscrito el Contrato de Préstamo N° 4297/OC (06FEB2019), destinado al financiamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional"; estableciendo, entre otras condiciones, las siguientes i) proceder con la creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel



Nacional” y ii) designar uno o más funcionarios que puedan representar al Organismo Ejecutor para efectos de solicitar los desembolsos del préstamo y en otros actos relacionados con la gestión financiera del proyecto;

Que mediante Oficio N° 184-2019- EF/50.06 (22MAR2019), la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al RENIEC la creación de la Unidad Ejecutora con la denominación “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales - RENIEC” y código 002 en el Clasificador Institucional;

Que ante ello, mediante la Resolución Jefatural N° 000106-2019/JNAC/RENIEC (22JUL2019) se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 002: Mejora de la Calidad de Servicios Registrales - RENIEC en el Pliego 033: RENIEC, con personería jurídica y autonomía técnica, administrativa y financiera, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional;

Que por Resolución Jefatural N° 000057-2021/JNAC/RENIEC (27MAR2021) se designó al señor César Augusto Berríos Ordóñez, como Coordinador General del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”, como representante responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC”;

Que mediante Oficio N° 077-2022-GG/MCSR/CG (08MAR2022) el coordinador del Proyecto “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”, hace de conocimiento la contratación del señor ALEJANDRO MARIO BARDALES HOYOS, como Coordinador General de la Unidad Ejecutora 002: Mejora de la Calidad de Servicios Registrales RENIEC, en tal sentido solicita la emisión de la Resolución Jefatural de designación a fin que sea reconocido como tal y ejerza la representación institucional de la Unidad Ejecutora del Proyecto, en su ámbito funcional, ante el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y otras entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales; asimismo solicita se deje sin efecto la designación del señor César Augusto Berríos Ordóñez como Coordinador General del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”, como representante responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC”, dispuesto a través de la Resolución Jefatural N° 000057-2021/JNAC/RENIEC (27MAR2021);

Que, a través de Memorando N° 000096-2022/GG/RENIEC de fecha 08MAR2022 la Gerencia General indica que el representante responsable de la UE 002 hace llegar el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría Individual, del consultor ALEJANDRO MARIO BARDALES HOYOS como Coordinador General de la Unidad Ejecutora 002: Mejora de la Calidad de Servicios Registrales RENIEC, asimismo da su conformidad y remite los documentos para continuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo administrativo correspondiente;

Que asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el informe de visto en el cual da su opinión favorable y concluye que es legamente viable emitir la Resolución Jefatural que disponga dejar sin efecto la designación dispuesta por Resolución Jefatural N° 000057-2021/JNAC/RENIEC y designar al señor ALEJANDRO MARIO BARDALES HOYOS, como Coordinador General del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de



Calidad a Nivel Nacional”, y representante responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC”;

Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía;

Que, de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 000034-2022/JNAC/RENIEC (07MAR2022) se encarga con retención de su cargo, el Despacho Administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a la servidora GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO, Gerente General, del 08 al 14 de marzo de 2022;y,

Estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones y la estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC y sus modificatorias; y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la designación del señor César Augusto Berrios Ordóñez, como Coordinador General del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional” y representante responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC”, dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 000057-2021/JNAC/RENIEC.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al señor Alejandro Mario Bardales Hoyos, como Coordinador General del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional” y como representante responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC”.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor a los cinco días siguientes de emitida la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, publíquese y Cúmplase.

GCE/GTH/rra